

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
23 JUN 2016
Recibido.....1900.....Hs.
Exp. N°.....31375.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, a donar con cargo a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de San Jerónimo Sud Limitada, el terreno identificado como lote 1B del plano registrado en Catastro Provincial como N° 98718 en fecha 11/04/1979, inscripto en Tomo 218, Folio 343, N° 124591 en fecha 03/05/1979, Partida Inmobiliaria N° 15-10-00-210088/8002, compuesto de 17 metros de frente al norte sobre Avenida 9 de Julio y 21,96 metros de fondo, encerrando una superficie de 373,32 metros cuadrados, conforme lo dispuesto por las ordenanzas N° 293 y 380, de fecha 10 de julio de 2005 y 16 de octubre de 2008, respectivamente.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta en el artículo anterior se efectúa con cargo de destinar el terreno donado para la construcción del tanque de provisión de agua potable.

En el caso de que la Cooperativa dejara de prestar los servicios públicos o fuera disuelta por cualquier causa, el lote de terreno donado deberá volver al patrimonio de la comuna de San Jerónimo Sud.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 16 de junio de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




D. P. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES